

ORDENANZA Nro. 1544

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Articulos Nros. 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nros. 43 y 145 al bien inmueble que se detalla mas adelante y que se encuentra ubicado en el Departamento Capital de la Ciudad de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Seccion E - Manzana 133 - Parcela B - Padron Nro. 1-22125, se ubica en el Oeste del Barrio San Jose, Cuyas medidas y linderos son: Frente (Norte): 49,79 mts. lindando con calle publica; Contrafrente (Sur): 50,70 mts. lindando con Tomas Tanquia; Costado Este: 16,90 mts. lindando con calle Conscripto Leguer y Costado Oeste: 17,42 mts. lindando con Claudia Vega, Superficie total con ochava: 860,86 m2.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a formalizar el Acta Notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.